



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 1009 - 2024-UNFV

San Miguel, 14 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT 088874, el cual contiene el **Oficio N° 230-2023-SA-FIEI-UNFV** con fecha 27.12.2023, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 375-2023-SA-FIEI-UNFV** de fecha 27.12.2023, que autoriza la programación, desarrollo e impresión de las Actas de Evaluación de dos (02) asignaturas con menos de ocho alumnos, en el semestre académico 2023-1, a favor de diez (10) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 375-2023-SA-FIEI-UNFV** de fecha 27.12.2023, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, autoriza la programación, desarrollo e impresión de las Actas de Evaluación de dos (02) asignaturas con menos de ocho alumnos, en el semestre académico 2023-1, a favor de diez (10) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 088-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2024, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 008-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 03.01.2024, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de programación de asignaturas del año académico 2023, remitida por la citada Facultad, observando que las asignaturas CONTROL II (100979-TA) y MICROCONTROLADORES (101006-NA) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, se encuentran programadas en el periodo académico 2023-1; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutivo respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 008-2024-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 088-2024-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 03 y 05.01.2024 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0075-2024-VRAC-UNFV de fecha 09.01.2024 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 1009 - 2024-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 375-2023-SA-FIEI-UNFV de fecha 27.12.2023; consecuentemente, autorizar la programación y el desarrollo de las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos para el semestre académico 2023-1, a favor de diez (10) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	ALUMNO	CÓDIGO ASIGNATURA	ASIGNATURA	CRÉDITO	TURNO/ SECCIÓN
1	2019015358	ACOSTA PRIETO LEONARDO DAVID	100979	Control II	03	Tarde/A
2	2017004751	CANCHASTO ANAMPA CHRISTIAN ARNOLD				
3	2017008962	DE LA CRUZ CASTRO CHRISTIAN STEPHEN				
4	2018007219	FARFAN CALDERON FELIX GRABIEL				
5	2019235385	GONZALES CULE EDGAR SMITH				
6	2019015287	LIÑAN FABIAN FRANK JEFFERSON				
7	2019235358	VIZCARDO MONTAÑEZ VALERIA FERNANDA				

Nº	Código Estudiante	Estudiante	Código Asignatura	Asignatura	Crédito	Turno/ Sección
1	2019015233	AUQUI ALCOCER ALFONSO GONZALO	101006	Microcontroladores	03	Noche/A
2	2018007219	FARFAN CALDERON FELIX GRABIEL				
3	2019235385	GONZALES CULE EDGAR SMITH				
4	2019015287	LIÑAN FABIAN FRANK JEFFERSON				
5	2018018257	SALCEDO SANCHEZ MARC BORIS				
6	2018026562	SANCHEZ ESCOBAR ALEX MILER				
7	2019235358	VIZCARDO MONTAÑEZ VALERIA FERNANDA				

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las Pre Actas y Actas Definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el semestre académico 2023-1, a favor de diez (10) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

